



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0195-2015-MDS

Surquillo, 25 de mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:



Visto, el Memorandum N° 306-2015-GM-MDS de fecha 22 de mayo de 2015 de la Gerencia Municipal e Informe N° 040-2015-GPPCI-MDS de fecha 22 mayo de 2015 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD aprueba la "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"; en donde señala en su artículo 8° que la Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía y acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional propone a los miembros integrantes que conformarán la Comisión y Equipo Técnico para la elaboración del Plan Operativo Institucional con Enfoque por Resultados para el año 2016; en aplicación de lo establecido en los lineamientos generales para la elaboración del Plan Operativo Institucional del año 2016 emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN numeral 7.1 literal b);



Que, contando con la opinión de la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto en sus documentos de vistos; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

En uso de las facultades conferidas mediante el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión y el Equipo Técnico para la elaboración del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADOS DEL AÑO 2016** de la Municipalidad distrital de Surquillo; el cual, estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA COMISION PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADOS DEL AÑO 2016

- Gerente Municipal MIEMBRO
- Secretario General MIEMBRO
- Gerente de Rentas. MIEMBRO





**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADOS DEL AÑO 2016.

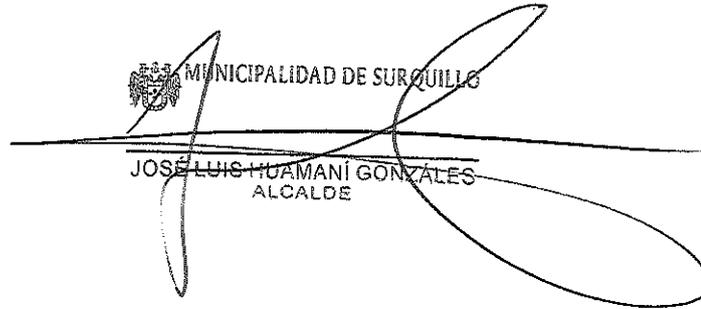
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
- Gerente de Estadística e Informática.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Sub Gerente de Logística y Maestranza.

Artículo Segundo.- La Comisión tiene un carácter temporal y culmina su trabajo con la aprobación del Plan Operativo Institucional para el año 2016 que deberá ser antes del 31 de diciembre del año 2015.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias y Sub Gerencias antes señaladas a que realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE